

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°230/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra don **CARLOS MANUEL GUTIÉRREZ VIDELA**, cédula nacional de identidad N°14.131.004-6, domiciliado en calle Santa Victoria N°341, comuna de Santiago Centro, en adelante **El Instructor**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Con fecha 05 de Enero de 2009 se celebró un Convenio entre la Corporación de Educación y Salud de las Condes y la Sociedad Educacional Rosario S.A., con el objeto de incorporar a ésta última en la actividades extraescolares que organice **La Corporación**, en virtud de lo señalado en la Cláusula Cuarta, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2265 de fecha 16 de Agosto de 2000, el cual señala que la Municipalidad de Las Condes, a través de la Corporación de Educación y Salud podrá desarrollar acciones para ejecutar proyectos especiales en beneficio de los alumnos y profesores de los establecimientos educacionales concesionados.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y en virtud de lo señalado precedentemente, **La Corporación** contrata los servicios de **El Instructor** quien se obliga a realizar un **Taller de Taekwondo** a los alumnos del **Colegio Nuestra Señora del Rosario**, ubicado en calle La Piedad N°035, comuna de Las Condes.

TERCERO: **La Corporación** pagará a **El Instructor** la suma de **\$78.740.- (Setenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos)** como **honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por la Dirección del Colegio Nuestra Señora del Rosario y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago, el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016, Programa Extraescolar**.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Abril de 2016** hasta el **30 de Noviembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **El Instructor** y dos en poder de **La Corporación**.

CARLOS M. GUTIÉRREZ VIDELA
INSTRUCTOR

RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.